CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 304 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 318/2014

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMÉNEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el CONSORCIO CONCRET MIX & ASOCIADOS, con RUC N° 80086820-0, domiciliado en Avenida Artigas 1921 - Edificio Automotor - 3° Piso de la ciudad de Asunción, debidamente representado en este acto por los señores **Ing. LUIS ALBERTO PETTENGILL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 1.686.623 y **Lic. RUBEN DARIO BOGARÍN CANALE**, con Cédula de Identidad N° 623.802, en el carácter de apoderados, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 318/2014, suscripto en fecha 4 de diciembre de 2014 entre el MOPC y el CONSORCIO CONCRET MIX & ASOCIADOS para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Vaquería – Empalme Ruta N° 10, en el marco del Llamado MOPC LPI N° 47/2014, adjudicada por Resolución Ministerial N° 21306/2014 de fecha 29 de octubre de 2014; y el Contrato S.G. MINISTRO N° 451/2016 CONVENIO MODIFICATORIOS N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 318/2014, en el marco del Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Fase II. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 366/2018.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2.

El presente Convenio Modificatorio N° 2 se integra al Contrato SG Ministro N° 318/2014 y está a su vez integrado por:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 318/2014
(b) Resolución Ministerial N° 21306/2014 de adjudicación.
(c) Contrato S.G. MINISTRO N° 451/2016 Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato S.G. MINISTRO N° 318/2014.
(d) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. MINISTRO N° 318/2014.
(e) Resolución Ministerial N° 366/2018 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. MINISTRO N° 318/2014.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y su Convenio Modificatorio N° 1.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, la Fiscalización y el Supervisor de Obras del MOPC.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

3.1. Los precios unitarios de los Ítems del Convenio Modificatorio N° 2, se mantienen sin variación con relación a los precios unitarios adjudicados y formalizados en el Contrato principal, a excepción de los precios unitarios de Ítems Nuevos que se incorporan en el presente Convenio Modificatorio N° 2.

Las modificaciones de cantidades de ítems y la incorporación de ítems nuevos, implican una modificación del Precio del Contrato principal de Gs. 213.995.993.512 (Guaraníes Doscientos Trece Mil Novecientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Doce) IVA incluido a Gs. 244.578.473.833 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres) IVA incluido, con un aumento de Gs. 30.582.480.321 (Guaraníes Treinta Mil Quinientos Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Trescientos Veintiuno) IVA incluido, equivalente a un aumento del 14,29% del Precio del Contrato principal.

3.2 Los Ítems con precios unitarios nuevos serán objeto de reajuste conforme a los coeficientes paramétricos a ser proveídos por el MOPC.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo 1 "Planilla Comparativa de Cómputo Métrico y Presupuesto" de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 2.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de recepción del presente Convenio firmado, la adecuación de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo Contratista, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento del Contrato.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El CONTRATANTE y el CONTRATISTA, sustentados en los datos de la Documentación Técnica del presente Convenio Modificatorio N° 2, acuerdan: prorrogar el plazo de ejecución de las Obras establecido en el Convenio Modificatorio N° 1 hasta el 06 de enero de 2018, en 217 (doscientos diez y siete) días, por los siguientes motivos: a) lluvias y sus consecuencias (periodo 04/09/2015 al 31/05/2016) no consideradas en el Convenio Modificatorio N° 1 = 23 (veintitrés) días; b) lluvias y sus consecuencias (período 01/06/2016 al 31/08/2017) = 82 (ochenta y dos) días; y c) por ampliación de obras nuevas = 112 (ciento doce) días, 14,29% sobre el plazo original de 26 (veintiséis) meses.

Por tanto, las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución de las Obras hasta el 11 de agosto de 2018.

La obra en ejecución corresponde a la Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Vaquería empalme a Ruta Nacional N° 10.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo 2 "Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance" de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 2.

7. FORMALIZACIÓN.

El presente Convenio Modificatorio N° 2 será formalizado en escritura pública a cargo del CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en el Art. 12.- de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de MAYO de dos mil diez y ocho.

Lic. RUBÉN D. BOGARÍN C.

POR EL CONTRATISTA

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA ARELLANO

POR EL CONTRATANTE

Ing. LUIS A. PETTENGILL C.

POR EL CONTRATISTA